

A

Corporación Municipal de San Miguel
Unidad Jurídica
10 MAY 2019
RECEPCIONADO

DAF
10 MAY 2019
C.M.S.M.

DESIGNA ENCARGADA DE
CALIDAD DE CESFAM BARROS
LUCO Y PAGO DE ASIGNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 40 / 2019

San Miguel, 09 de mayo de 2019.-

DEPTO. PERSONAL
10 MAY 2019
Corporación Municipal
de San Miguel

VISTOS:

1. El Memorandum N° 484/2019, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Subdirectora del Centro de Salud Familiar Barros Luco, Dayana Reyes Paredes, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, Verónica Zambrano Canelo, donde señala que a partir del día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 doña Verónica López Cavieres será la Encargada de Calidad del CESFAM Barros Luco y solicita realizar gestiones pertinentes para el nombramiento de dicha función.

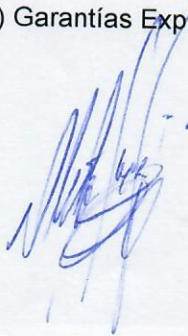
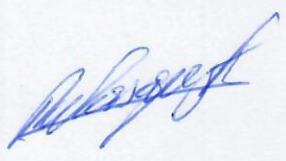
2. El Memorandum N° 1171/2019, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, Verónica Zambrano Canelo, dirigido al Director Jurídico (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, Mauricio Meza Vásquez, por el cual solicita gestionar el nombramiento y pago de asignación de responsabilidad para la funcionaria Verónica López Cavieres, quien asumió la función de Encargada de Calidad del CESFAM Barros Luco, por una vigencia que se extenderá desde el 01 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

3. Copia de correo electrónico de fecha 25 de abril de 2019, enviado por la Abogado de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, Nathallie Duque Ferragut, dirigido al Encargado de Finanzas de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, Francisco Galdámez Jara, por el cual le solicita precisar la Asignación de Responsabilidad indicada precedentemente para la funcionaria Verónica Patricia López Cavieres, donde señala que la Asignación respectiva corresponderá a un 10%, como lo señala el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria Comunal de la comuna de San Miguel.

4. El Decreto Supremo N° 15 del Ministerio de Salud, de fecha 03 de julio del 2007, que establece el Reglamento del Sistema de Acreditación Para los Prestadores Institucionales de Salud, de fecha 03 de julio de 2007.

5. La Ley N° 19.966 (GES) Garantías Explicitas en Salud.

RECEPCIONADO
10 MAY 2019
DEPARTAMENTO DE CONTROL
C.M.S.M.



Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
- 2.- Que la Corporación Municipal de San Miguel, a través de la Dirección de Salud, administra los Centros de Salud Familiar de la comuna de San Miguel, entre los cuales se encuentra el CESFAM Barros Luco.
- 3.- Que para el correcto funcionamiento de dicho centro de salud es necesario dar cumplimiento a la normativa legal vigente, para lo cual se requiere el nombramiento de un Encargado de Calidad.
- 4.- Que, resulta procedente efectuar tal nombramiento y el pago correspondiente de Asignación de Responsabilidad en los términos señalados precedentemente y conforme a la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal y el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel que establece en el artículo 51 letra d) lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: d) Se mantendrá la asignación para los coordinadores de servicio, en un 10% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)”*.
- 5.- Que, para el caso del presente nombramiento, la función de Encargado de Calidad se deberá homologar a la de Coordinadores de Servicio, toda vez que en el artículo 51 del Reglamento precitado no existe la categoría de la función a nombrar.
- 6.- Que, a su vez, la Ley N° 19.966 (GES) Garantías Explícitas en Salud, específicamente en lo referente a las garantías de calidad, para los efectos de acreditación, conforme a los estándares de salud y su Reglamento interpretativo de la Ley antes individualizada y según las directrices de MINSAL, es que surge la necesidad del nombramiento de una Encargada de Calidad para CESFAM Barros Luco.
- 7.- Que el Decreto Supremo N° 15 del Ministerio de Salud, de fecha 03 de julio del 2007, que establece el Reglamento del Sistema de Acreditación Para los Prestadores Institucionales de Salud, de fecha 03 de julio de 2007, establece el procedimiento de acreditación de los prestadores institucionales de salud, indicando que *“Dicho proceso estará destinado a evaluar el cumplimiento, por parte de aquellos prestadores institucionales que se sometan a él, de los*



estándares fijados con el objeto de velar porque las prestaciones que otorgan revistan la calidad necesaria para resguardar la seguridad de sus usuarios.”.

8.- Que, sin perjuicio de la solicitud efectuada, doña Verónica Patricia López Cavieres ha estado ejerciendo esta función de facto desde el 02 de enero del año 2019, por lo que es menester regularizar esta situación, procediendo a formalizar su nombramiento.

9.- La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

10.- Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1.- **DESÍGNESE** como Encargada de Calidad del CESFAM Barros Luco, a partir del día 09 de mayo del año 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a doña **VERÓNICA PATRICIA LÓPEZ CAVIERES**, cédula nacional de identidad N° 12.937.777-1, conforme a la normativa contemplada en la Ley N° 19.966 (GES) Garantías Explícitas en Salud y el Decreto Supremo N° 15 Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud.

2.- **RECONÓZCASE** lo obrado por doña **VERÓNICA PATRICIA LÓPEZ CAVIERES** como Encargada de Calidad del CESFAM Barros Luco desde el 01 de enero y hasta el 08 de mayo del año 2019

3.- **DÉJESE** sin efecto cualquier otro nombramiento anterior a partir de la de la presente Resolución respecto de la función de Encargado de Calidad en el CESFAM Barros Luco.

4.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria individualizada precedentemente, correspondiente a un 10%, como lo señala el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria Comunal de San Miguel, y que tendrá una vigencia desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

5.- INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Personal, para que confeccione el correspondiente anexo de contrato a la funcionaria antes individualizada.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUE

MV/ndf

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General